



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 305

SAN ISIDRO, 21 NOV. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 203083 y el Memorandum N° 286-05-019-GACU/MSI de fecha 31 de octubre del 2005 de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 1025-2005-09-GM/MSI del 21 de setiembre del 2005, se ordenó la clausura del local conducido por don VICENTE FERNANDO TINCOPA TORRES, ubicado en la Avenida Paz Soldan N° 170, piso interior 201 - San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, con fecha 18 de octubre del 2005, la Administrada interpuso recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1025-2005-09-GM/MSI, argumentando que carece de veracidad, por cuanto su local no constituye peligro ni riesgo para la seguridad de las personas, ni mucho menos produce olores, humos o ruidos u otros perjudiciales para la salud o tranquilidad de los vecinos;

Que, obra en los actuados administrativos copia del Memorandum N° 286-05-019-GACU/MSI de fecha 31 de octubre del 2005 de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, mediante el que se da cuenta que el Administrado carece de la respectiva licencia municipal de funcionamiento para el desarrollo de actividades comerciales;

Que, conforme al artículo 7 inciso a) de la Ordenanza General de Licencias Municipales de Funcionamiento N° 006-99/MSI, se establece que es obligación de las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o de servicios, obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento antes que se produzca o inicie sus actividades dentro del Distrito de San Isidro; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don VICENTE FERNANDO TINCOPA TORRES, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1025-2005-09-GM/MSI del 21 de setiembre del 2005, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

